

mente que honraba á aquel doctor como á hombre de una fe pura, grande en la Iglesia y grande delante de Dios. El abad de la Trapa, muy distante de conceder lo que se le pedia, escribió al momento una carta en la que habla de los jansenistas en general de tal modo que está muy lejos de recomendar su pretendida buena fe, honradez y desinterés, si bien luego hace justicia al ingenio, á los talentos y á la profunda erudición de Arnaldo. Sin embargo (añade) la resistencia que opuso aquel doctor á los decretos de la Iglesia, y la manera con que pugná contra sus decisiones, me obligan á concebir de él sentimientos ó ideas muy diferentes de las que vos pretendéis que yo tenga; no obstante, todas estas consideraciones no me han llevado hasta declararme su enemigo, antes por el contrario he mostrado siempre á sus amigos y á él mismo una gran estimación de sus méritos, pero he permanecido y persevero aun firme en mi modo de pensar, y nada ha sido capaz de hacerme mudar de opinion.

Aunque Rancé escondió esta carta en su escritorio y no la quiso publicar antes de morir, temiendo irritar mas á los jansenistas; no por esto es menos cierto que él y no otro fué quien la escribió. Los mismos sectarios reconocieron que dicha carta era obra del reformador de la Trapa, cuando informados despues de su muerte de que se habia encontrado entre sus papeles, no dejaron piedra por mover para estorbar que se imprimiese; y cuando, despues que fué impresa, convirtieron su furor en desprecio, publicando que ella solo deshonraba á la memoria de quien la habia redactado. Mas todo el mundo juzgó lo contrario: el nombre del reformador de la Trapa era venerado en todo el reino; y todos sabian que nadie conocia mejor que él á los jansenistas. La imposibilidad de contrarrestar la opinion general, les hizo mudar de lenguaje; y al cabo de cinco años, presumiendo que estarian ya olvidados sus primeros discursos, no perdonaron medio

alguno para hacer pasar la carta por supuesta; pero viendo perdida su causa, concluyeron diciendo que la carta habia sido compuesta en un tiempo en que el abad de la Trapa tenia igualmente debilitado el espíritu y la memoria. Mas ni aun con esto mudó el público su parecer, de todo punto contrario al de los jansenistas; antes bien miró la carta como una de las obras mas juiciosas y mejor razonadas que habia escrito Rancé. Por otra parte, dos historiadores de su vida (1) atestiguan que la pretendida debilidad de su espíritu es una quimera, forjada por los mismos que estaban interesados en que así se creyese.

Necesario era justificar al reformador de la Trapa por lo tocante á la fe, sin la cual no se pueden dar virtudes cristianas, y arrancar el nombre de este admirable solitario de entre los de una secta tan odiosa por atar á su carro á los hombres célebres de toda clase. Habíase propuesto Rancé no combatir directamente la perversa faccion que turbaba á la Iglesia, fundado en la máxima de que no teniendo adision ni carácter alguno particular que le obligase á entrar en la lid, el partido mejor y mas propio que podia adoptar era el del silencio: en lo cual no caminó conforme con la conducta de un gran número de solitarios, y en particular del grande Antonio, que creyó debia olvidar las reglas ordinarias para ir en socorro de la fe que hacian peligrar los arrianos, aunque no poseyese, para escribir y expresarse, el talento ó la costumbre del abad de Rancé. Hubieran deseado muchos católicos que emplease su brillante ingenio en defensa de la doctrina de la Iglesia, como lo empleara antes en favor de la novedad; pero tal vez se persuadió que el gran número de prelados ilustres y de doctores celosos que entonces tenia la Francia, le daban legítimo título para permanecer absolutamente encerrado dentro de los confines de su profesion. Sea lo que quiera de

(1) Mausoulié y Meaupou.

sus intenciones, que todo contribuye á que las creamos rectas, lo cierto es que no dejó motivo alguno para dudar de su catolicismo, y la mudanza que hicieron con respecto á el los secuaces de la novedad es, una prueba que jamás podrán impugnar estos sin contradecirse y hacerse ridiculos. Sin embargo, su silencio no agradó á los católicos ni á los sectarios, ó por mejor decir, disgustó á todos. Tan mala impresion causa en todos los espíritus la neutralidad en materias de fe, aun cuando solo sea aparente! Derrama siempre sobre las virtudes aun las mas brillantes, tan densas sombras, que no siempre consiguen disparlas despues las mejores apologias.

A 16 de setiembre de 1701 murió en San German de Laye el rey Jacobo II de Inglaterra, con los sentimientos de religion á que habia sacrificado su corona. Despues de recibir los últimos sacramentos de la Iglesia con ejemplar devocion, mandó que se acercase el principe de Gales, heredero de sus derechos, y le dijo: «Hijo mio, vas á ocupar mi lugar, que te corresponde con manifiesta justicia; pero si algun dia llegas á subir al trono, perdona á todos mis enemigos, ama á tu pueblo, conserva la Religion católica, y prefiere siempre la esperanza de un reino eterno á un reino de este mundo.» El principe, que no tenia mas de diez y seis años, prometió enternecido y lloroso al rey, su padre, que cumpliria religiosamente su voluntad, especialmente en cuanto á la fe católica. Despues fué á echarse á los pies de Luis XIV. e implorando su generosidad, protestó llorando que jamás tendria otra Religion que la católica. Sin considerar Luis los muchos enemigos que tenia ya sobre sí, y los que de nuevo iba á conciliarse con su conducta generosa, le reconoció inmediatamente por rey de Inglaterra, y prometió mirarle como tal mientras permaneciese adicto á la verdadera fe: en lo que Luis el Grande se mostró verdaderamente digno de este título. Luego que el nuncio de Francia envió esta noticia á Roma, ad-

mirado el santo Papa Clemente XI, congregó en consistorio á los cardenales mas religiosos, y les dirigió este discurso: «Hemos perdido en la persona del rey Jacobo II un principe verdaderamente hijo de la Iglesia, un verdadero defensor de la fe; pero nos sirve de mucho consuelo el saber que el rey Cristianísimo ha reconocido y hecho proclamar rey de Inglaterra al principe de Gales su hijo. ¡Ah! ¡cuan digna es de pasar á la memoria de todos los siglos una accion tan heroica en las circunstancias presentes!» Al momento dirigió á este monarca un breve, manifestandole el alto aprecio que hacia de esta conducta. Pero el 23 de marzo de 1701 espidió el parlamento de Inglaterra un decreto que escluía para siempre de la sucesion al trono al hijo de Jacobo II. Como las dos hijas de Jacobo no tenían hijos, fué preciso buscar en los descendientes de los Estuardos por las hembras, una rama que tuviese derechos, aunque lejanos, á la sucesion. Muchas familias tenían pretensiones respecto á esto, tales como la casa de Orleans, la de Saboya, etc.; mas eran católicas, y solo esta cualidad bastaba para escluirias. Remontando hasta Jacobo I, se halló que su hija Isabel, casada con el elector Palatino, habia tenido, entre otras, una princesa llamada Sofia, que vivia aun, y se habia casado con un duque de Brunswick-Hannover. Esta última y sus herederos fueron los llamados á la sucesion. Se calculó entonces que existian en Europa cuarenta y cinco personas que tenían mas derechos que ella al trono de la Gran-Bretaña. Mas esta princesa era protestante, y aunque no de la comunión anglicana, se adquirió verosimilmente la seguridad de que su hijo y ella no tendrían ninguna dificultad en unirse á la Iglesia establecida. Con efecto, el principe luterano se hizo anglicano sin dificultad: no estaba bastante adherido á su fe, para hacer los mismos sacrificios que Jacobo. Guillermo sobrevivió poco á este suceso.

La concordia de Luis XIV y Clemente XI,



para la conservación de la fe se mostró aún patente con ocasión de una consulta, que aunque parecía concernir á un simple particular, tendia á arruinar todas las decisiones de la Iglesia contra los errores de aquel tiempo. Esta obra habia sido bosquejada por el abate Perrier, canónigo de Clermont en la Auvernia, y sobrino del célebre Pascal; Anquetille y Rouland le habian dado la forma, y habia sido impresa en Lieja (1). Mas como habian insertado en ella la necesidad de la gracia suficiente de los tomistas, Petitpied, á quien esto desagradó, así como al mayor número de los jansenistas, cercenó este artículo del caso propuesto, con lo cual venia á ser este, según sus expresiones, mucho mas claro y mas espiritual. Hé aquí cuál era el objeto de la cuestión.

Se suponía que un confesor residente en una provincia de Francia estaba dudoso en cuanto al modo de conducirse con un eclesiástico, á quien por mucho tiempo habia tenido por hombre de bien y muy ajustado, pero que al fin habia llegado á hacerse sospechoso en materia de creencia. Decía que le habia preguntado acerca de varios puntos, y que sus respuestas eran las siguientes: «Condeno las cinco proposiciones en todos los sentidos en que las ha condenado la Iglesia; pero en cuanto al hecho, creo que me basta tener una sumisión de silencio y respeto, y mientras no se me convenza jurídicamente de haber sostenido alguna de estas proposiciones, no se debe tener mi fe por sospechosa: creo que estando obligados á amar á Dios sobre todas las cosas y en todas las cosas, como á nuestro último fin, todas las acciones que no se refieren á él á lo menos virtualmente, y que no se hacen por algun movimiento de amor, son pecados; estoy persuadido que el que oye misa con voluntad y afecto al pecado mortal, sin ningun movimiento de penitencia, comete un nuevo pecado: no creo que la devoción con los San-

(1) Causa de Quesnel, p. 405.

tos, y principalmente con la Virgen Santísima, consista en todas las vanas fórmulas y en las prácticas poco serias que se ven en ciertos autores.» Declaraba también el penitente que leía las Cartas de San Ciran, las Horas de Dumont, las Conferencias de Luzon, la Moral de Grenoble y el Ritual de Alet, creyendo que todos estos libros eran buenos y tenían la debida aprobación; y que lo mismo juzgaba del Nuevo Testamento de Mons, y era de parecer que podia leerse, á lo menos en las diócesis cuyos preladados no le habian condenado.

A esta consulta respondieron cuarenta doctores que las máximas del eclesiástico que habia dado motivo á ella no eran nuevas ni singulares, ni estaban condenadas por la Iglesia; en una palabra, que no eran tales que para absolverle fuese necesario exigir que las abandonase. Esta decisión estuvo oculta un año entero para buscar patronos y celadores que la defendiesen y apoyasen, después de lo cual se publicó impresa en Paris y se hicieron en poco tiempo repetidas ediciones de ella. El escándalo fué tan grande como el atentado. Todos los verdaderos católicos exclamaron á una voz que no obligando el Caso de Conciencia mas que al silencio respetuoso echaba enteramente por tierra la autoridad de las constituciones apostólicas y todo lo que se habia hecho contra las últimas heregias. Al mismo Vaucel le parecia esto tan claro, que exhortando á sus colegas á sostener fuertemente la respuesta de los cuarenta doctores, escribía que, subsistiendo esta decisión, el jansenismo no podia menos de pasar ya como un fantasma (1). Pero en vano escribió el P. Quesnel á muchos preladados solicitando que protegiesen á los cuarenta consultores, sobre los cuales habia de caer desde luego la tempestad que se iba formando por todas partes. El obispo de Chartres y el de Meaux (Bossuet) fueron los primeros que anatematizaron el Caso de Con-

(1) Proceso de Quesnel, p. 405.

ciencia. Después hizo este último muchas diligencias para mover á los cuarenta doctores á evitar su condenación formal con una retractación humilde. «En lo cual, dice un historiógrafo del partido (1), manifestó, como buen discípulo de M. Cornet, un celo maravilloso en no sufrir que se atentase en lo mas mínimo á la firma ó suscripción del formulario.» En el lenguaje de los sectarios esto es hacer de Bossuet un molinista, ó lo que es lo mismo para ellos, un pelagiano; pero algunos años después nos le presentaron como jansenista. El arzobispo de Paris (Noailles), cuya autoridad debia ser aquí de mucho mayor peso que la de Bossuet, sostuvo la causa de este prelado, sin embargo de que los partidarios tuvieron el atrevimiento de decir que habia visto la consulta antes que se publicase, y prometido á algunos doctores que la firmaria, con tal que no le comprometiesen. Imputación destituida de toda verosimilitud, no obstante el empeño de un historiador apasionado en hacerla probable por las demas inconsecuencias que atribuye á aquel arzobispo! Es cosa sabida que los jansenistas se valian de todos los medios imaginables para desacreditarle, cuando les era contrario. A los hombres constituidos en dignidad se les debe juzgar por los hechos visibles, y no por simples presunciones. Sentado este principio, toda la conducta del arzobispo está demostrando que no le agradaba la decisión.

Es constante que reprendió con acrimonia á varios doctores de los que la habian firmado, y que muchos respondieron que lo habian hecho sin preveer las consecuencias que de ello podrian resultar, lo que no hace mucho honor á su mérito. Sin embargo, habia entre ellos algunos cuyo título de doctor no hacia todo su mérito. El P. Alejandro, por ejemplo, compilador tan laborioso, era hombre de muchas luces. Enseña que la Iglesia no puede engañarse decidiendo acerca del texto de los libros

dogmáticos; porque si pudiese errar en esto, dice, seria incapaz de guiar á los fieles en muchas ocasiones; como el pastor que no pudiese distinguir los buenos pastos de los malos no seria á propósito para apacentar el rebaño; y el médico que no discerniese entre el veneno y el antidoto, mas bien seria pernicioso que útil á los enfermos. Este doctor fué sin embargo uno de los cuarenta que firmaron la consulta, por la que se establecía clara y formalmente que no está uno obligado á atenerse al juicio de la Iglesia tocante al sentido de los textos; pero la vergüenza de hallarse en contradicción consigo mismo, mas bien sin duda que el temor de perder la pensión que tenia del clero, le obligó á ser el primero que procuró avenirse con el arzobispo. Escribió á este prelado una oscura carta para explicar en qué sentido habia suscrito, es decir, para retractarse, sin manifestar que lo hacia (1). Sometido este campeón, todos los demas (á escepcion de Mr. Petitpied, que se mantuvo obstinado, á pesar de su esclusion de la Sorbona y de la pena de destierro) se fueron sometiendo poco á poco, y todos ellos antes de llegar á este punto confesaron ingenuamente que se hubieran contentado con responder de palabra á la consulta, y que jamás habrían dado su firma, si hubiesen previsto que habia de publicarse. ¿Qué principios supone y descubre una confesión como esta!

Habiéndose retractado los consultores, publicó Noailles un decreto (2) que condenaba su decisión como contraria á las constituciones pontificias; como dirigida á hacer cuestionables las cosas ya decididas, y á perpetuar los disturbios, y como favorable á la práctica de los equivocados, de las restricciones mentales y aun de los perjurios. Añadía que, como se vé por el concilio de Calcedonia, en todos tiempos ha obligado la Iglesia á suscribir la con-

(1) Hist. del Caso de Conciencia, p. 83.

B. del C., tomo XXI.—VIII.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo VI.

(1) Carta de 8 de enero de 1703.

(2) Decret. de 22 de febrer. de 1703.



denacion, así de los autores y de sus escritos, como de sus errores. Hubo en las varias diócesis del reino otros muchos decretos semejantes, aunque con algunas escepciones. Lo mas particular del de Noailles fué, que juntamente con el Caso de Conciencia condenaba todos los escritos publicados contra los cuarenta, como injuriosos, escandalosos, calumniosos y destructores de la caridad (1703).

Pero el P. Quesnel no quedó satisfecho con éstos miramientos. Este gefe de partido escribió al cardenal de Noailles que su eminencia debía haberse aconsejado con personas mas ilustradas: que la paz de la Iglesia acababa de recibir de su mano una herida mortal; y que ya no podia subsistir, pues el decreto destruía su fundamento, y la esperiencia de cincuenta años habia hecho ver la imposibilidad de lograr una paz verdadera, á no ser que se eximiese á las conciencias del yugo insoportable de la creencia interior del hecho. En cuanto á la retractacion de los doctores, declara y asegura en términos espresos, que es una sumision forzada, una mentira pública y escandalosa, un falso testimonio dado por unos doctores y sacerdotes impelidos del temor de los hombres contra el dictámen de su propia conciencia, un disfraz criminal, una prevaricacion vergonzosa, una cobardía indigna de los que prometieron en presencia de los altares defender la verdad hasta derramar su propia sangre. ¿Puede decirse ni pensarse cosa mas injuriosa? Hé aquí, sin embargo, las ideas que aquellos supuestos moralistas severos tenían de sus mismos amigos en materia de sinceridad y probidad.

A esta carta se siguió un escrito (que luego fué condenado por la Santa Sede), en que el P. Quesnel pretendia convencer á los cuarenta de que habian hecho muy mal en retractarse. Le habian intitulado: *Carta de un obispo á otro, ó consulta sobre el falso caso de conciencia*; y añadiendo al cisma la desvergüenza, ponía estas palabras en boca del prelado á

quien suponía autor de la carta: «No nos lisonjemos, señor: en materia de razonamientos nada tienen que ver la mitra y el báculo pastoral: la razon armada de báculo y mitra es siempre una razon humana, espuesta á engañarse, y mucho mas si se considera que la mitra y el báculo nos acarrean tantas ocupaciones diferentes, que muchas veces nos falta tiempo para estudiar.» De este modo valiéndose de la natural malignidad del hombre, siempre enemigo de superioridad, fijaba la atencion del público en los defectos de los prelados, y la distraía del verdadero principio en materia de creencia; porque en cosas de fé no se trata de saber si un obispo, ó diez, ó veinte, pueden engañarse, sino si todo el cuerpo de los pastores, al cual pertenece el privilegio de la infalibilidad, puede en sus decisiones dogmáticas enseñar el error; lo que no puede decirse sin destruir fundamentalmente la Religion de Jesucristo.

Así juzgaron, además del Sumo Pontífice, un grande número de obispos, que proscribieron el Caso de Conciencia del mismo modo que Roma, sirviendo de norma á las universidades de Lovaina, Douai y Paris, que tambien le censuraron despues. En Paris no se contentó la facultad con declarar que la decision de los cuarenta doctores era temeraria, escandalosa, injuriosa á los Sumos Pontífices y á los obispos del reino, dirigida á renovar errores proscritos y favorable al perjurio; sino que decretó que si se convenciese á alguno de sus individuos de haber dicho, escrito ó publicado alguna cosa contra esta censura, fuese escludido de la facultad, y que en orden á los dos suscritores del Caso de Conciencia que aun no se habian retractado, si no lo ejecutaban en el término de un mes, quedaban escludidos por el mismo hecho y privados de todos los derechos del doctorado. No contento el Papa con haber condenado por su parte la decision (1703), dirigió un breve al rey de Francia y otro al arzobispo de Paris, pidiendo que se castigase con tal severidad á

los autores de ella, que temiesen para siempre sus cómplices mezclarse en semejantes tramas. Eran sumamente enérgicas las espresiones de que usaba el Pontífice, con especialidad en el breve dirigido al rey. «Son esas (decía) unas gentes, que parece que han nacido para turbar continuamente la paz de la Iglesia y del Estado; unos genios turbulentos, cuya manía de embrollar no tiene límites; unas gentes, cuya audacia conspira á frustrar los cuidados y trabajos que han sido indispensables para esterminar una heregia maligna y contagiosa en sumo grado; unos genios inquietos, á los cuales es necesario reducir al silencio; unos insolentes, á los cuales es necesario reprimir; unos rebeldes, á los cuales es necesario sojuzgar, domar y aterrar.» ¡Qué acusaciones tan terribles en boca del Gefe de la Iglesia, y de un Gefe virtuoso é ilustrado como Clemente XI! Pero Du-Vaucel trató de mudar la esencia de las cosas con una sola palabra, trocando la luz en tinieblas, y la firmeza de la sabiduría en ignorancia pertinaz. Escribió desde Roma, que Olibrio (este era el nombre que la secta daba al Papa), satisfecho de sus breves, creía haber hecho una grande y buena obra: prueba clara, añade, de su preocupacion, de su pertinacia é ignorancia (1). Otro de los sectarios dijo, que el breve dirigido al rey argüía en el Papa un alma de tigre; y otro, finalmente, que se conocía que Dios derramaba siempre mas y mas las tinieblas sobre los Príncipes de la Iglesia: ¡tal era el espíritu de aquellos falsos devotos!

Desde el 29 de setiembre anterior el ilustrado obispo de Meaux habia espedido un decreto contra la traduccion del Nuevo Testamento, llamado de *Trevoux*, que acababa de publicar el presbítero Ricardo Simon, conocido por la singularidad y osadía de sus opiniones. La sentencia de Bossuet es un ejemplo de las condenaciones en globo, por las cuales solo se aplican

(1) *Carta á Brigade, 19 Abril de 1703.*

en general las calificaciones; sin duda el prelado no creyó tan fuera de razon y tan injusta esta forma de censura como despues se ha querido hacer creer y es muy oportuno ver á Bossuet declararse prácticamente por una forma de decision usada desde hace bastante tiempo en la Iglesia.

Entretanto, y sin embargo de lo que pedía el Pontífice, se persuadió al rey que para evitar el peligro de que volviesen á encenderse las antiguas disputas, convenia sofocarlas con una prohibicion espresa de publicar cosa alguna sobre las materias del tiempo. En efecto, se espidió el edicto á 5 de marzo de 1703. Pero como pareciese que segun los términos en que estaba concebido, imponía igualmente silencio á los agresores y á los defensores de la fé, Clemente XI suplicó al monarca en el mes siguiente que diese una declaracion en que manifestase que no habia pretendido hacer callar á estos. Le daba gracias en el mismo breve, porque habia desterrado al doctor Elías Dupin, hombre de malísima doctrina (decía el Padre Santo), y que ha hecho muchas injurias á la Santa Sede apostólica. Luis XIV accedió en tales términos á la solicitud del Gefe de la Iglesia, que pareciéndole poco el conceder toda libertad á los defensores de la fé, privó de su confianza al ministro que le habia movido á dar el edicto contrario. Aun hizo mas; pues este príncipe y muchos obispos de su reino, de acuerdo con el rey de España, viendo que los sectarios no cesaban de cavilar acerca del breve y de las bulas espedidas hasta entonces contra ellos, suplicaron al Sumo Pontífice que decidiese en fin del modo mas formal y auténtico sobre la insuficiencia del silencio respetuoso.

En Holanda habia ocurrido tambien una cuestion casi semejante á la del Caso de Conciencia. El P. Codde, sacerdote del Oratorio, habia sido nombrado en el año 1686 vicario de la Santa Sede para el gobierno espiritual de los holandeses, quienes hasta la época del jan-



senismo habian conservado en gran número la Religion de sus padres sin alterarla ni viciarla de ninguna manera. Luego que se trató de consagrarle con el título de arzobispo de Sebaste, dió á entender, mediante la resistencia que opuso á suscribir el formulario, lo que debia esperarse de su gobierno (1702). Las presunciones quedaron confirmadas con las obras. Las iglesias católicas no tardaron en asemejarse á las prédicas de los hereges. Los sacerdotes administraban los sacramentos en lengua vulgar, y en la misma se decian todas las preces del ritual romano: lo que no pudo menos de escitar las quejas de los verdaderos católicos, que eran todavia los mas numerosos, y de producir muchos disturbios en la mision.

El P. Quesnel, que en todos los males no ve otros autores de ellos que á los jesuitas, dice (1) que estas divisiones fueron causadas por el P. Domin, jesuita, que acompañó á Holanda al conde de Crecy, plenipotenciario de Francia en el Congreso de Riswick. Sin embargo, consta por los monumentos mismos del partido, que mucho tiempo antes del viaje del jesuita habia recibido el Papa varias quejas con motivo de las prácticas estrañas de las iglesias de Holanda. Vemos por una carta de Mr. Vaucel, fecha á 4 de diciembre de 1694, y dirigida al P. Quesnel (2), que un religioso dominico habia pasado secretamente á Holanda de orden del internuncio de los Países-Bajos, á consecuencia de una disposición del Sumo Pontífice; y que sus informes eran muy contrarios al clero holandés. Por otra parte, habiendo pasado tambien á Holanda, con motivo de algunos asuntos peculiares de su mision, el arzobispo de Ancira, vicario apostólico en la India, habia dicho que el mal era tan grave que le parecia casi irremediable. Movido de estas noticias Inocencio XII, habia establecido una congregacion de diez cardena-

(1) Carta al obispo de Beauvais.

(2) Causa del P. Quesnel, pag. 103.

les para proceder con el mayor cuidado al exámen de este asunto; y desde entonces tuvo que pensar seriamente en su propia defensa, el vicario holandés arzobispo de Sebaste.

La emprendió con mucha confianza, y halló apoyo en Francia y en los Países-Bajos, al mismo tiempo que el agente Vancel hacia en Roma los mayores esfuerzos para frustrar las congregaciones. No obstante, en la primera, que se celebró á 23 de setiembre de 1699, se dió orden al vicario apostólico de Holanda para que fuese á justificarse á Roma. Conster-nado con esta primera providencia, procuró diferir el viage; pero se le mandó á decir que si inmediatamente no se ponía en camino, se nombraria otro vicario. Emprendió, pues, el viage en el mes de setiembre del año 1700, acompañado del P. Delveque, agustino y fogoso jansenista. Una visita que en Pádua le hizo el P. Serry, de la misma orden, y la estimacion que le manifestó para De Fresne y toda la santa familia (que tales eran los nombres que al otro lado de los montes se daban el partido y sus gefes) le hicieron esperar que hallaria protectores hasta en la capital del mundo cristiano, á la que no se acercaba sin temor. Como todos los facciosos creen siempre ganar en el cambio de superior, confiaba mucho en Clemente XI, que acababa de suceder á Inocencio XII.

El 18 de marzo de 1701 tuvo con los cardenales Marescotti, Ferrari y Tanara, encargados de hacerle el interrogatorio, una audiencia que le mortificó mucho (1). Se le mandó que respondiese á veintiséis puntos, sobre los cuales se le acusaba: lo que hizo al cabo de seis meses. La última congregacion se celebró á 7 de mayo de 1702 en presencia del Papa. Todos los vocales convinieron en que se suspendiese al arzobispo de Sebaste de las funciones de vicario apostólico; y habiéndose dado desde luego la sentencia, se le intimó al-

(1) Carta de Vaucelle, de 19 de Marzo de 1701.

gun tiempo despues. El abate Du-Vaucel aseguró en carta de 12 de agosto siguiente, que el vicario hubiera podido salir del mal paso si no hubiese mostrado tanta repugnancia á suscribir el formulario de Alejandro VII; y añadía que muchos eran de dictámen que habia podido y aun debido hacerlo. Sin embargo, otros pensaban de distinto modo, ya fuese porque mirasen con horror el perjurio, ó por respeto que tuviesen á los cuatro obispos de Alet, Pamiers, Beauvais y Angers, y á los huérfanos de Laviemur, es decir, de Port-Royal.

Luego que supieron los principales del clero bátavo lo que habia pasado en Roma, hicieron todos los esfuerzos posibles para que se revocase. Recurrieron al gran pensionario Heinsio y á los burgomaestres de Amsterdam, tres de los cuales eran sobrinos de Mr. Codde, ó sea del arzobispo de Sebaste. Mediante estas poderosas recomendaciones, prohibieron los Estados generales á Mr. Cook, nombrado vicario interino, que egéricsese funcion alguna mientras el vicario titular no hubiese sido rehabilitado para el ejercicio de las suyas. De esta manera, valiéndose de las potestades, no solo seculares, sino tambien heréticas, se burlaban de la Santa Sede los jansenistas y se lisonjeaban de obligarla á mudar de conducta; pero Roma se admiró tan poco de ello, que con su malterable gravedad y su igualdad de conducta desconcertó á los que habian creído consternarla.

El teniente de vicario Van-Hussen, que ocupaba en Holanda el lugar, y sostenía el partido de Codde, quedó tambien privado del egercicio de sus funciones, y esta providencia le causó grandes inquietudes. Consultó al P. Quesnel, el cual respondió con fecha de 8 de enero de 1703, que era necesario continuar del mismo modo que antes, sin hacer caso de lo que pasaba en Roma. La razón poderosa que daba, era que el arzobispo de Sebaste se hallaba suficientemente justificado con sus defensas; que habia sido condenado contra las reglas del derecho por un tribunal in-

competente, y que correspondia á los Estados generales el conocimiento de su causa. Como esta decision era contraria de todo punto á las ideas comunes, se trató de sostener al pueblo, segun los principios del monge apóstata Driot que era uno de los oráculos del partido (1); con escritos vigorosos contra el terror de los rayos del Vaticano. El jansenista Van-Hamme insinuó primero que la corte romana trataba mas de su predominio que de la Religion, y despues siguiendo las huellas de los protestantes aseguró con toda certeza que el anticristo habia de ser un romano. Es verdad que no dice habia de serlo un Papa; pero no hizo mas que omitir el nombre, y era muy fácil suplirlo.

Entretanto se lisongeaban de que el Papa cederia á un ataque tan vigoroso (2), y se veria precisado á despachar al arzobispo de Sebaste con sus primitivas facultades, ó que á lo menos se las restituiria luego despues de su regreso. Pero se engañaron; porque informado el Pontífice de los procedimientos escandalosos del clero holandés, escribió á los católicos de las Provincias-Unidas y de los países inmediatos para avisarles que se guardasen de unos pastores que los llevaban al precipicio. «Son unos enredadores (les decia), son unos ciegos, y quiera Dios que su malignidad no sea el principio de su ceguera. Son unos pastores intrusos, cuyo designio no es guardar el rebaño, sino dividirle y degollarle. Afectan la reforma y el rigorismo; quieren ser tenidos por doctores de la moral severa, pero todo hombre sagaz penetrará fácilmente sus verdaderas máximas y su pernicioso designio.» Añadió el Pontífice que enviaba á Holanda al arzobispo de Sebaste, pero sin esperanza de restablecerle jamás en el egercicio del vicariato apostólico. Este breve puso furiosos á los partidarios del arzobispo; y así delataron el bre-

(1) Carta de 8 de marzo de 1703.

(2) Carta de Driot de 6 de abril de 1703.